



Secretaría de Administración

EXP-LUJ: 0000841/2022

LUJÁN, 14 de octubre de 2022

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 187/22 "segundo llamado", relacionada con la adquisición de baterías estacionarias para la Dirección General de Sistemas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por DISPOSICIÓN DISPSECADM-LUJ: 492-22.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron tres (03) ofertas.

Que el miembro técnico ha procedido a la evaluación de las Ofertas y recomienda realizar un nuevo llamado, dado que las ofertas recibidas resultaron inconvenientes en cuanto a costo.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron cuatro (04) ofertas.

Que el miembro técnico ha tomado intervención, manifestando que, si bien la oferta presentada por la firma "Tempel S.A." para los renglones 3 y 4 resultó inconveniente en cuanto a costo, cumplen técnicamente con lo solicitado y corresponde con los valores de mercado actual.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso c) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19

Por ello,

LA SECRETARIA DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 187/22 "segundo llamado", relacionada con la adquisición de baterías estacionarias para la Dirección General de



*Secretaría de Administración*

EXP-LUJ: 0000841/2022

Sistemas de esta Universidad, que tramita por EXP-LUJ N°: 0000841/2022 "primer llamado".

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR INCONVENIENTE en cuanto a costo se refiere las ofertas recibidas para la Contratación Directa N.° 187/22.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el trámite que se cursa por el presente, relacionado con la adquisición de baterías estacionarias para la Dirección General de Sistemas de esta Universidad, que obra registrado como Contratación Directa N° 187/22 "segundo llamado" y encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. 1030/16, con un costo estimado de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 746.400,00.).

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR a la firma: Tempel S.A., los renglones 1, 2, 3 y 4 de la Contratación Directa N° 187/22 "segundo llamado", por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 861.450,00-).

ARTÍCULO 5°.- DESESTIMAR la oferta recibida por la firma TRV Dispositivos Electrónicos S.A." por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a los Sres. Gustavo Illia, Lenadro Lorge Y Juan Pablo Lespade.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 12 Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000841/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPSECADM-LUJ: 638 - 22